



En este número se publican los acuerdos
y los dictámenes aprobados
por el R. Ayuntamiento de Monterrey
en las sesiones del mes de diciembre de 2007

CONTENIDO

Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a la desincorporación, mediante contrato de arrendamiento, de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 1,648.90 metros cuadrados, ubicado en la colonia Del Norte, a favor de El Nuevo Niágara S. A. de C. V. / 5-9

Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables respecto al convenio de colaboración para la implementación de acciones conjuntas en el Centro Comunitario de Desarrollo Social y Productivo / 10-12

Dictamen de la Comisión de Hacienda referente a la sexta modificación del Presupuesto de Egresos 2007 / 13-17

Dictamen de la Comisión de Hacienda referente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey en 2008 / 18-22

Dictamen de la Comisión Especial encargada de analizar las solicitudes de opinión en relación a los establecimientos que soliciten permisos para celebrar juegos de apuestas y sorteos, 23-25

En páginas centrales se inserta un dossier con información de historia y cultura

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: www.monterrey.gob.mx

ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN DICIEMBRE DE 2007

Sesión solemne / 13 de diciembre Acta número 45

1. Se hizo entrega del reconocimiento Medalla al Mérito «Juventud Regia», a los ciudadanos:

- Iván Zambrano Salinas, en la categoría Cultural y Artística
 - Jesús Carlos Bortoni Santos, en la categoría Educativa
 - Andrea Catalina Pérez Reséndez, en la categoría Humanista y Labor Social
 - Elsa García Rodríguez, en la categoría Deportiva y Recreativa
- y a la
- Asociación Civil Vertebra, en la categoría Cívica

Sesión ordinaria / 13 de diciembre Acta número 46

1. Se dio a conocer el informe correspondiente al segundo trimestre del año 2007 (abril, mayo y junio), relativo a la concesión del Servicio Público de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos en el Municipio de Monterrey.
2. Se aprobó, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a la desincorporación

de un bien inmueble propiedad municipal, a través de un contrato de arrendamiento, con «El Nuevo Niágara, S. A. de C. V.», el cual tendrá vigencia hasta que concluya la presente administración municipal, 2006-2009.

3. Se aprobó, por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Grupos Vulnerables, que se refiere a celebrar un convenio de colaboración, para la implementación de acciones conjuntas que se llevarán a cabo en el Centro Comunitario de Desarrollo Social y Productivo, a través de sus representantes legales, con el Consejo de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

4. Se aprobaron, por unanimidad de votos, los tres dictámenes presentados por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, referentes a:

- Dos solicitudes de licencia de abarrotes con venta de cerveza.
- Seis solicitudes de licencia de tienda de conveniencia y minisúper.
- Una solicitud de licencia de restaurante con venta de bebidas alcohólicas y cerveza.

Sesión ordinaria / 21 de diciembre
Acta número 47

1. Se aprobaron, por unanimidad de votos, las actas números 45 y 46, celebradas el día 13 de diciembre de 2007.
2. Se aprobó, por unanimidad de votos, la sexta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2007.
3. Se aprobó, por unanimidad de votos, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey a ejercer durante el año 2008.
4. Se aprobaron los dos dictámenes presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes referentes a:
 - El primero por mayoría para negar una solicitud de licencia para operar un establecimiento con el giro de centro social.
 - El segundo por unanimidad relativo a seis solicitudes de licencia para el giro de tienda de conveniencia y minisúper.
5. Se aprobó, por mayoría de votos, el dictamen presentado por la Comisión Especial de Juegos y Sorteos respecto a emitir opinión favorable en relación a la instalación de un Centro de Apuestas Remotas y una Sala de Sorteos de Números, en el inmueble que se denomina «Centro Comercial Plaza Real», ubicado en Avenida José Eleuterio González núm. 315, colonia Jardines del Cerro, en esta ciudad.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE
A LA DESINCORPORACIÓN, MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,
DE UN BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE
DE 1,648.90 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA DEL NORTE,
A FAVOR DE EL NUEVO NIÁGARA S. A. DE C. V.**

**CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

En fecha 24-veinticuatro de Mayo del año 2007-dos mil siete, el C. Tesorero Municipal de Monterrey, LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, a petición de la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, dirige atento oficio a la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, a efecto de emitir Dictamen para la eventual Desincorporación del Dominio Público de un inmueble Propiedad Municipal, esto con el fin de estar en posibilidades de celebrar CONTRATO DE ARRENDAMIENTO el cual tendrá una vigencia que concluya hasta el término de la presente Administración Municipal 2006-2009, con la persona moral «EL NUEVO NIAGARA», S.A. DE C.V., representada, el C. Maurilio Elizondo Treviño; por lo que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, presentamos ante este R. Ayuntamiento la descripción de las medidas, colindancias, superficie total del bien inmueble Propiedad Municipal a arrendar, así como el destino que se le pretende dar al inmueble, a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. EL NUEVO NIAGARA», S.A. DE C.V., representada, por su Administrador Único, C. Maurilio Elizondo Treviño, solicita el Inmueble Propiedad Municipal localizado dentro del Parque Recreativo denominado «Alamey» ubicado en la manzana circundada por las calles Ladrón de Guevara, Avenida Los Ángeles, Mariano Arista y Juan Zuazua en la colonia del Norte de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esto a fin de estar en posibilidades de continuar operando el Restaurante instalado en dicho inmueble, así como el área correspondiente para estacionamiento de los visitantes que acuden al mismo.
- II. El inmueble a ceder en arrendamiento, cuenta con medidas y colindancias: Al Noreste mide 50.05 mts.- cincuenta metros, cinco centímetros a colindar con Avenida Ciudad de los Ángeles; al Sureste, mide 23.75 mts.- veintitrés metros, setenta y cinco centímetros a colindar con Propiedad Municipal; al Suroeste, Línea quebrada en 02-dos tramos, de oriente a poniente, el primero de ellos mide 15.44 mts. - quince metros, cuarenta y cuatro centímetros y el segundo, 58.83 mts. - cincuenta y ocho metros, ochenta y tres centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipi-

pal; al Noroeste, Línea quebrada en 03-tres tramos, de sur a norte, el primero mide 9.33 mts. – nueve metros, treinta y tres centímetros, el segundo 14.98 mts – catorce metros, noventa y ocho centímetros y el tercero 12.19 mts.- doce metros, diecinueve centímetros a colindar todos ellos con calle Servicio Postal; contando con una Superficie Total de 1,648.90 mts².- mil seiscientos cuarenta y ocho metros, noventa centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión con una superficie total de 6,030.00 mts² – seis mil treinta metros cuadrados.

III. De acuerdo al avalúo realizado por el Arq. Carlos Zavala Andrade, Perito de Bienes e Inmuebles del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, se determinó el valor de la renta mensual de dicho inmueble, por la cantidad de \$15,600.00 (quince mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

IV. Obran en el expediente administrativo la documentación siguiente:

- 1) Copia del escrito de petición del C. Maurilio Elizondo Treviño, de fecha 16-dieciséis de noviembre del 2006-dos mil seis.
- 2) Copia de la Escritura Pública No. 1,466- mil cuatrocientos sesenta y seis, de fecha 15-quince de Junio de 1987-mil novecientos ochenta y siete, relativa al Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.», la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado;
- 3) Copia del Poder del Representante Legal de «El Nuevo Niagara, S.A. de CV.»;
- 4) Copia de la credencial de elector del C. Maurilio Elizondo Treviño;
- 5) Copia del Registro Federal de Contribuyentes de «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.».
- 6) Documentación Oficial, mediante la cual, se acredita que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, es legítimo propietario del bien inmueble solicitado en arrendamiento;
- 7) Copia del Avalúo Comercial debidamente elaborado por el Arq. Carlos Zavala Andrade, Perito en Bienes Inmuebles del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.
- 8) Levantamiento Topográfico debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del área a ceder en arrendamiento.
- 9) Copia del Contrato de Arrendamiento vencido en fecha 31-treinta uno de octubre del 2006-dos mil seis, celebrado con «El Nuevo Niágara, S.A. de C.V.».

En atención a lo anterior, los miembros de la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, nos constituimos en el inmueble objeto del presente Dictamen, a fin de conocerlo, analizarlo, estudiarlo y verificar la sustentación y factibilidad de la solicitud planteada.

RESULTANDO

PRIMERO: Que constatamos y verificamos que la persona moral mencionada en el presente Dictamen, solicitó por escrito a la Dirección de Patrimonio, Dependencia Adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, la **renovación** del Contrato de Arrendamiento celebrado con este Municipio para el uso y administración del bien inmueble Propiedad Municipal, lo anterior en virtud de que a la fecha, ha concluido su vigencia, el Contrato de Arrendamiento celebrado en Administraciones Municipales anteriores; resultando indispensable la renovación en referencia, debido a que el solicitante utiliza actualmente el bien inmueble Propiedad Municipal descrito en el presente Dictamen.

SEGUNDO: Que constatamos y verificamos que el inmueble solicitado por la persona moral aludida, forma parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, según se justifica con la Documentación Oficial que se anexa en el expediente administrativo generado para tal efecto, y que acompaña el presente Dictamen.

TERCERO: Que constatamos y verificamos que la persona citada con antelación, requiere el otorgamiento en arrendamiento de un inmueble Propiedad Municipal, en virtud de encontrarse habilitado sobre dicho inmueble comercio de su propiedad, resultando indispensable su autorización, a fin de que esté en posibilidades de continuar operando dicho negocio.

CUARTO: Que constatamos y verificamos que el Arq. Carlos Zavala Andrade, Perito en Bienes Inmuebles del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, elaboró avalúo comercial para el inmueble solicitado en arrendamiento, mismo que se anexa en el expediente generado para tal efecto.

QUINTO: Que constatamos y verificamos que de ser aprobado el presente Dictamen, la persona moral solicitante, deberá pagar a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, la cantidad mensual de \$15,600.00 – quince mil seiscientos pesos 00/100 M.N., debiendo liquidarse los primeros 05-cinco días de cada mes, en las cajas de las Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de la calle Zaragoza y Ocampo, s/n en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debiendo acudir a la Dirección de Patrimonio a solicitar un recibo provisional de pago, el cual será entregado en las Cajas citadas, esto con el fin de que sea aceptado y tramitado el pago correspondiente.

SEXTO: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León, es facultad exclusiva de los Ayuntamientos, dar en arrendamiento los bienes que integran su Patrimonio; razón por la cual, resulta indispensable someter a consideración del R. Ayuntamiento, la aprobación del presente Dictamen, esto a fin de que este Municipio de Monterrey, Nuevo León, esté en posibilidades de celebrar Contrato de Arrendamiento, con la persona moral solicitante.

SÉPTIMO: Que constatamos y verificamos que la persona solicitante, se encuentra en posibilidades de celebrar Contrato de Arrendamiento con éste Municipio, el cual concluirá su vigencia, al término de la presente Administración Municipal 2006-2009, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área municipal al término de dicho Contrato de Arrendamiento o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para el cual se otorgó, por lo que será promovida la terminación anticipada o rescisión del mismo.

OCTAVO: Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en general, está en posibilidades de colaborar con el solicitante, cediendo en ARRENDAMIENTO, el inmueble Propiedad Municipal objeto del presente Dictamen, debiendo encontrarse vigente hasta el término de la presente Administración Municipal 2006-2009.

En atención a los considerandos mencionados y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 152 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción IV que refiere al apartado Del Orden Jurídico del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22

fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey, este Cuerpo Colegiado tiene a bien someter a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la eventual Desincorporación del Dominio Público a través de la celebración de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO el cual tendrá una vigencia que concluya hasta el término de la presente Administración Municipal 2006-2009, con la persona moral EL NUEVO NIAGARA, S.A. DE C.V., representada, por su Administrador Único, C. Maurilio Elizondo Treviño; el cual se encuentra localizado dentro del Parque Recreativo denominado «Alamey» ubicado en la manzana circundada por las calles Ladrón de Guevara, Avenida Los Ángeles, Mariano Arista y Juan Zuazua en la colonia del Norte de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, esto a fin de estar en posibilidades de continuar operando el Restaurante instalado en dicho inmueble, así como el área correspondiente para estacionamiento de los visitantes que acuden al mismo.

SEGUNDO. Que la persona moral antes citada, deberá efectuar el pago por concepto de arrendamiento de manera mensual, dentro de los primeros 05-cinco días de cada mes, en las cajas de la Tesorería Municipal de Monterrey, ubicada en el Tercer Piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calle Zaragoza y Ocampo, s/n en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debiendo acudir primeramente a la Dirección de Patrimonio a solicitar un recibo provisional de pago, el cual será entregado en las Cajas en referencia, esto con el fin de que sea aceptado y tramitado el pago correspondiente.

TERCERO. Que en virtud de que el solicitante ha venido ocupando el inmueble de referencia, sin pagar pensión de renta alguna por los meses transcurridos desde el mes de noviembre del 2006 hasta la fecha, el mismo se compromete a pagar la cantidad que resulte por cada pensión de renta de los meses que han transcurrido a efecto de regularizar esa situación.

CUARTO. Que la persona moral en comento, se compromete a no subarrendar el bien inmueble Propiedad Municipal que le hubiera sido otorgado en ARRENDAMIENTO, por lo que en caso contrario, se procederá a la rescisión del Contrato de Arrendamiento a celebrarse con este Municipio de Monterrey, Nuevo León; así mismo, causará rescisión, en caso de que la parte solicitante, incumpla en 02-dos o más de los pagos mensuales fijados para tal efecto, o bien, en el caso de que este, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó, promoviendo para tal efecto, ante la Dirección Jurídica de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, el procedimiento legal correspondiente para la terminación anticipada de los mismos.

QUINTO. De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese tanto la elaboración del Contrato de Arrendamiento solicitado, como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; así mismo se condiciona a que en caso de vencimiento del Contrato en referencia y/o causara rescisión en caso de presentarse alguna de los causales mencionadas en el párrafo anterior, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia de Contrato de

Arrendamiento aludido, el cual quedaría en beneficio de la Comunidad en general. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracciones IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León, 6 de diciembre del 2007
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ
PRESIDENTA
Rúbrica

LIC. PEDRO CARMELO ARRENDONDO MERAS.
SECRETARIO
Rúbrica

C. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO
VOCAL
Rúbrica

DR. MANUEL ELIZONDO SALINAS
VOCAL
Rúbrica

PROFR. ARMANDO AMARAL MACÍAS
VOCAL

Rúbricas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN EL CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTES:

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis por parte del Consejo de Desarrollo Social el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO; por lo que con los fundamentos antes expuestos tenemos a bien presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

Con el Convenio de Colaboración que se somete a consideración del R. Ayuntamiento, se pretende continuar con el esfuerzo efectuado desde administraciones pasadas, pues es a saber que, durante la Administración Municipal de Monterrey 2003-2006 se celebró un convenio con los mismos propósitos.

Conociendo la necesidad de otorgar atención y apoyo a las personas que habitan el sector de la Alianza, el cual, se distingue por presentar importantes carencias tanto económicas como sociales, se creó el Centro Comunitario de Desarrollo Social y Productivo, donde se implementan programas y actividades a favor de aquella comunidad.

De la misma manera, el presente Convenio establece la integración y funciones del Comité del Centro Productivo y Comunitario de Desarrollo Social, el cual reúne representantes de ambos niveles de gobierno y a vecinos del sector con la finalidad de dirigir el centro comunitario. De esta manera dicho órgano define el rumbo que tomarán la actividades de participación social e informará tanto a las autoridades como a la comunidad sobre los resultados de las actividades desarrolladas. Hoy en día resulta necesaria la renovación del presente Convenio de Colaboración que se somete a consideración del R. Ayuntamiento en virtud de continuar con la operación de este centro comunitario.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Convenio de Colaboración que se somete a la consideración del R. Ayuntamiento, se celebra por una parte por el Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado denominado Consejo de Desarrollo Social y por la otra el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- II. Que el objeto del presente convenio consiste, en llevar a cabo acciones de coordinación y cooperación entre ambas partes para implementar programas en el Centro Comunitario de Desarrollo Social y Productivo en beneficio de la población más necesitada del Municipio de Monterrey.
- III. Que el Consejo de Desarrollo Social es un organismo público descentralizado, de participación ciudadana del Gobierno del Estado, que opera bajo lo establecido por el Art. 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León que le atribuye como objetivo el de coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo social para el combate a la pobreza en beneficio de grupos o familias en situación de marginación rural o urbana y vincular las relaciones en materia de política social con la Federación, Estados, Municipios e instituciones privadas.
- IV. Que la suscripción del presente Convenio de Colaboración se realiza en armonía con aquél celebrado en fecha 3 de abril de 2006, según consta en el Acta número 6 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del referido año.
- V. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- VI. Que en su eje rector «Integración de las familias regiomontanas», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 - 2009 establece que se deben de mejorar las condiciones de los centros cívicos de desarrollo municipales para ofrecer un mejor servicio a la comunidad, «para que Monterrey sea una ciudad más humana y generosa, que impulsa políticas públicas para integrar, con justicia y equidad, a las personas que no tienen acceso al bienestar social».
- VII. Que el considerando anterior viene a sustentar el objeto del presente Convenio, mencionado anteriormente.
- VIII. Que la Comisión Grupos Vulnerables, analizó y estudió el contenido del presente Acuerdo de Colaboración en junta de trabajo celebrada el día 19 de julio del presente año.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Grupos Vulnerables del R. Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Municipio de Monterrey, a celebrar Convenio de Colaboración, con el Consejo de Desarrollo Social, a través de sus representantes legales respectivamente.

SEGUNDO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de diciembre de 2007

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey.

REGIDORA MODESTA MORALES CONTRERAS
PRESIDENTE

REGIDORA MARTINA GARCÍA REYES
SECRETARIO

REGIDORA ANA CRISTINA MORCOS ELIZONDO
VOCAL

REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

REGIDOR DANIEL BAUTISTA ROCHA
VOCAL

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA REFERENTE
A LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2007**

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 y 59 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente a la SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, del Municipio de Monterrey para el año 2007, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal y con la Dirección de Planeación Presupuestal, con el fin de que nos explicara el citado proyecto.

- I. En la sesión del R. Ayuntamiento del 18 de Diciembre del 2006, se autorizó el Presupuesto de Egresos total para el ejercicio 2007, por un monto total de \$2,683 '602,000.00 (Dos mil seiscientos ochenta y tres millones seiscientos dos mil pesos 00/100 M. N.), sobre la base del Proyecto de Presupuesto de Ingresos, que se acordó enviar al H. Congreso del Estado de N. L., para su análisis y aprobación, en su caso.
- II. Posteriormente, en la sesión del 25 de Enero del 2007, el R. Ayuntamiento aprobó el acuerdo que establece las Bases Generales para otorgar gratificación económica a ciudadanos que denuncien a servidores públicos y en cuya resolución se demuestre que son ciertos los hechos denunciados, en lo que se nombró como la primer modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2007.
- III. Más adelante, en sesión del R. Ayuntamiento del 23 de Marzo del 2007 se aprobó el acuerdo para la segunda modificación al presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio 2007, con la integración del saldo final de existencias al 31 de diciembre del 2006, lo que permitió incrementar el presupuesto del gasto público municipal en \$202'930,537.35 (Doscientos dos millones novecientos treinta mil quinientos treinta y siete pesos 35/100 M. N.).

- IV. En sesión celebrada el 25 de Julio de 2007, y derivado de ingresos excedentes, ingresos extraordinarios y reclasificación presupuestal entre programas, se aprobó la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, N.L. por un monto de \$563'451,990.00 (Quinientos sesenta y tres millones, cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa pesos 00/100 M. N.) para quedar en un Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2007 ya acumulado de \$3,449'984,527.35 (Tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos 35/100 M. N.).
- V. En sesión celebrada el 26 de Septiembre del 2007, se aprobó la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, N.L., en la que solo se contempló un intercambio presupuestal entre el programa de Servicios Públicos Sectoriales y un programa de nueva creación, denominado Aportaciones por un monto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N para el funcionamiento del Instituto de la Juventud Regia, por lo que el monto total del Presupuesto no se modificó.
- VI. Por último en Sesión efectuada en fecha 14 de noviembre del presente año, se aprobó la quinta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, consistente en ampliar el Presupuesto de Egresos por un monto total de \$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M. N.), a fin de incrementar con la misma cantidad el Programa de Servicios Públicos Generales, además de reducir el presupuesto del programa de Administración en \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M. N.) así como el Programa de Desarrollo Urbano y Ecología en \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.), para incrementar el programa de Extensión y Asistencia Comunitaria en \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M. N.), con lo que resultó un Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2007 de \$3,466'984,527.35 (Tres mil cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos 35/100 M. N.).
- VII. En esta ocasión, el proyecto contempla un incremento en el presupuesto, derivado de obtener \$22,256,294.00 (veintidós millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.) derivado de ingresos excedentes, ingresos extraordinarios y reclasificación presupuestal entre programas de acuerdo a los requerimientos operativos de las diferentes dependencias del municipio.

CONSIDERANDOS:

- I. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 - 2009, con fundamento en el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado el día 28 de diciembre del 2006. II. Que en la aprobación del presente proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio 2007, se manifiesta la preocupación de la autoridad, para ejercerlo con estricto apego a los objetivos que se señalan en el Plan Municipal de Desarrollo, a efecto de brindar a la ciudadanía la calidad de servicios públicos que se merecen. III. Que al finalizar el ejercicio 2007, existieron diferencias en los ingresos presupuestados por diferentes conceptos tal como se detalla a continuación:

FUENTE INGRESO	AJUSTE	JUSTIFICACIÓN	PROGRAMA AFECTA
Ramo 39 - Programa de apoyos para el fortalecimiento de las entidades federativas (PAFEF)	-\$105,000,000.00	Se había estimado recibir en el año lo aprobado por Gobierno del Estado de Nuevo León que fue la cantidad de \$350'000,000.00, sin embargo solo han recibido a la fecha \$245'000,000.00	8. INVERSIÓN
Fondo de Desarrollo Municipal	-\$12,000,000.00	En este fondo se tenían programados \$40'000,000.00 sin embargo solo se espera la llegada de \$28'000,000.00	8. INVERSIÓN
FONDO 20 SEDESOL	-\$500,096.00	Diferencia en lo recibido en los programas "Hábitat" y "Espacios Públicos"	8. INVERSIÓN
Aportaciones Federales	\$3,596,840.00	Son los recursos obtenidos por el rendimiento financiero de las aportaciones federales	9. AMORTIZACIÓN DE LA DUEDA 10. INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Participaciones	\$24,115,600.00	Se obtuvo una variación en el año positiva de \$36'374,962.00 y en tercer modificación se integraron \$12'259,360.00	8. INVERSIÓN
Ingresos propios	\$51,541,090.00	De una variación total a favor de \$109'190,320.75 ya se habían integrado \$57'649,230.00 en la tercera modificación	8. INVERSIÓN 9. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA
Otros ingresos	\$51,472,330.00	Se obtuvieron en total \$68'472,326.25 de los cuales ya se incluyeron en la última modificación \$17'000,000.00 de PASA. Aquí destacan \$40'000,000.00 de CONAGUA	8. INVERSIÓN
Aportación Museo Metropolitano	\$3,300,000.00	Aportación de Gobierno del Estado de Nuevo León para hacer reparaciones a museo metropolitano	8. INVERSIÓN
Aportación CONACULTA	\$2,000,000.00	Aportación para el proyecto "Museo de la Ciudad"	8. INVERSIÓN
Aportación Programa "TU CASA"	\$3,730,530.00	Aportación Federal	8. INVERSIÓN
TOTALES	\$22,256,294.00		

IV. Que al integrar el monto de los saldos favorables en los ingresos señalados anteriormente y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente, la distribución del Presupuesto de Egresos en los distintos programas quedaría como se propone en el Acuerdo segundo del presente dictamen. FUNDAMENTACIÓN: El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 26, inciso c) Fracción II, 27 fracción IV, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, así como los artículos 59, fracción II, inciso B), 61, 62 y 76 Fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey. Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes

de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a consideración de este Órgano Colegiado previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se apruebe la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2007, en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero, que consiste en incrementar en \$22,256,294.00 (veintidós millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.), derivado de los saldos favorables en los ingresos propios y participaciones federales y estatales de acuerdo a lo presupuestado además de intercambiar algunas partidas presupuestales para quedar en \$3,489,240,820.80 (Tres mil cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos cuarenta mil ochocientos veinte pesos 80/100 M. N.).

SEGUNDO. Se aprueba intercambiar algunas partidas presupuestales dentro de los programas que conforman los Egresos, para el mejor funcionamiento de dependencias municipales, con lo que el Presupuesto de Egresos quedaría distribuido como sigue:

Programa	Presupuesto actual	Ampliación y/o Modificación propuesta	Presupuesto propuesto	% del Incremento
1.-Servicios Públicos Generales	\$655,009.04	-\$20,000.00	\$635,009.04	-3%
2.- Desarrollo Urbano y Ecología	\$37,101.26	\$0.00	\$37,101.26	0%
3.- Servicios Públicos Sectoriales	\$221,669.27	-\$7,000.00	\$214,669.27	-3%
4.- Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	\$473,336.06	\$0.00	\$473,336.06	0%
5.- Extensión y Asistencia Comunitaria	\$371,642.96	-\$15,000.00	\$356,642.96	-4%
6.- Previsión Social	\$248,666.41	\$3,000.00	\$251,666.41	1%
7.- Administración	\$242,150.27	-\$10,000.00	\$232,150.27	-4%
8.- Inversiones	\$771,272.68	\$65,776.18	\$837,048.85	9%
9.- Amortización de la Deuda Pública	\$333,539.58	\$13,480.12	\$347,019.70	4%
10.- Infraestructura Social	\$62,571.28	\$0.00	\$62,571.28	0%
11.- Otros Egresos	\$47,025.73	-\$8,000.00	\$39,025.73	-17%
12.- Aportaciones	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	0%
TOTAL	\$3,466,984.53	\$22,256.30	\$3,489,240.82	1%

* Cantidades en miles de pesos

TERCERO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente Monterrey, N.L. a 19 de diciembre de 2007

Así lo acuerdan y lo firman los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente

Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.

Regidor Marcos Mendoza Vazquez, Vocal

Regidor Benito Martínez Loera, Vocal

Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA REFERENTE
AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN 2008**

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este R. Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 fracción II, 59 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar al pleno de este R. Ayuntamiento, el dictamen referente al PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL AÑO 2008, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal, a fin de que se nos presentara y explicara el Presupuesto de Egresos a ejercer durante el año 2008. Por lo que una vez terminada la presentación, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen a este R. Ayuntamiento.

Con el fin de contar con un presupuesto aun más participativo, se solicitó a las Comisiones de este R. Ayuntamiento presentaran sugerencias de modificación al proyecto de Presupuesto respecto de las Dependencias afines a su Comisión, las cuales fueron analizadas en conjunto con la Tesorería Municipal.

Es de señalar que el H. Congreso del Estado de Nuevo León tiene en etapa de revisión el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el año 2008, sujeto a su autorización y publicación mediante decreto oficial en el Periódico Oficial de este Estado, por un monto de \$2,608'729,318.00 (dos mil seiscientos ocho millones, setecientos veintinueve mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M. N.), sin incluir el monto solicitado de endeudamiento, por un monto de \$387'559,398.00 (trescientos ochenta y siete millones, quinientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M. N.).

En el citado Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal encontró como dato relevante que los egresos totales a ejercer se van a destinar para cubrir las necesidades de la Administración tal y como se detalla en el Acuerdo segundo del presente dictamen.

Por lo anterior, los integrantes de esta comisión exponemos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que el Presupuesto de Egresos: toma como base el proyecto de Presupuesto de Ingresos aprobado por el R. Ayuntamiento, el cual fue turnado para su aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, además responde al cumplimiento de los Programas que se prevén en el Plan Municipal de Desarrollo 2006 -2009.
- II. Que en dicho Presupuesto de Egresos, esta Comisión de Hacienda ha observado un presupuesto equilibrado, que cubre los gastos con los ingresos que el Municipio pronostica recibir.
- III. Que en la aprobación del Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2008, que corresponde al segundo año de la Administración 2006-2009, se manifiesta la gran preocupación de la Autoridad Municipal para brindar a la comunidad mayores beneficios en las áreas de Seguridad Pública así como Servicios Públicos.
- IV. Que debido a los escasos recursos en comparación con las necesidades que la comunidad demanda, es difícil lograr el propósito de la autoridad municipal en lo que se refiere a la prestación de otros programas, por lo que se estudia la posibilidad de incrementar el gasto público dentro de esos conceptos, en la medida en que los ingresos que se vayan generando estén por encima de lo presupuestado.
- V. Que el presente Presupuesto de Egresos, presenta en forma razonable la utilización de los recursos que van a ingresar a las arcas municipales de acuerdo al Presupuesto de Ingresos que se encuentra en etapa de autorización por el H. Congreso del Estado de N. L., y que se cumple con lo establecido en cada uno de los Programas que conforman el gasto público municipal, ya que no se han encontrado fallas e irregularidades dentro de la información presentada en la propuesta de Presupuesto de Egresos.

FUNDAMENTACIÓN

El presente dictamen tiene su fundamento en lo establecido en el artículos 26 inciso c) fracción II y artículo 130, 131, 132 y 133, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que señalan como responsabilidad de los Ayuntamientos el enviar trimestralmente al H. Congreso del Estado los estados financieros del Municipio, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal tenemos a bien solicitar al Pleno de este R. Ayuntamiento la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe el Presupuesto de Egresos para el año 2008 que asciende a la cantidad de \$2,996'288,716.00 (dos mil novecientos noventa y seis millones, doscientos ochenta y ocho mil setecientos dieciséis pesos 00/100 M. N.), cifra que coincide con el Proyecto de Presupuesto de Ingresos presentado al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su autorización.

SEGUNDO: La distribución del presupuesto de Egresos para el año 2008 se desglosa de la siguiente manera:

PROGRAMAS	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL EGRESO TOTAL
Servicios Públicos Generales	Sría. de Servicios Públicos y Sría de Administración	Brindar de manera eficiente la prestación de servicios públicos mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para así lograr proyectar a la ciudad como un modelo en materia de servicios públicos	\$ 657,344,798.98	22.01 %
Desarrollo Urbano y Ecología	Sría. de Desarrollo Urbano y Ecología	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo de nuestra ciudad, sus reservas territoriales y preservación natural mediante acciones encaminadas a fomentar el bienestar común y la difusión de una cultura urbano-ecológica en la ciudadanía	\$ 41,377,809.29	1.39 %
Servicios Públicos Sectoriales	Sría. de Desarrollo Humano, Sría. Ejecutiva de la Presidencia Municipal y Sría. de Desarrollo Económico y Social	Fomentar las actividades económicas, turísticas, culturales, de recreación y deportivas orientadas a lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	\$ 219,175,830.99	7.34 %
Servicios de Seguridad Pública y Buen Gobierno	Sría. del R. Ayuntamiento, Sría. de Vialidad y Tránsito y Sría. de Policía Preventiva	Buscar condiciones más dignas y armónicas de convivencia social, incrementar la agilidad de la infraestructura vial, asimismo vigilar el orden y el cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales en los establecimientos comerciales y contribuir a incrementar la seguridad pública de la ciudad.	\$ 487,653,021.43	16.33 %
Extensión y Asistencia Comunitaria	Sría. de Administración, Sría. del R. Ayuntamiento, Sría. Ejecutiva de la Presidencia Municipal, y Sría. de Desarrollo Humano y Dirección General del DIF	Brindar mejor asistencia médica a los trabajadores municipales, así como en apoyo a la sociedad y promover la superación personal y el crecimiento de la comunidad detectando las necesidades y ofreciendo alternativas concretas de apoyo y mejoría a la misma.	\$ 363,862,547.90	12.18 %
Previsión Social	Sría. de Administración y Sría. de Desarrollo Humano	Cumplir con el compromiso del Municipio a favor de sus pensionados y jubilados, así como continuar aportando a las instituciones de beneficencia pública como son: Cruz Verde y el H. Cuerpo de Bomberos.	\$ 265,118,147.74	8.88 %
Administración	R. Ayuntamiento, Sría. Ejecutiva de la Presidencia, Tesorería Municipal, y Sría. de la Contraloría y Sría. de Administración	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente, fortalecer las finanzas públicas implementando una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, claridad y efectividad que brinde oportunamente a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales requeridos para cumplir con su compromiso ante la comunidad.	\$ 263,610,707.44	8.80 %

PROGRAMAS	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL EGRESO TOTAL
Obras Públicas e Inversiones	Sría. de Obras Públicas y Sría. de Servicios Públicos	Brindar Brindar a nuestra comunidad calles bien pavimentadas, alumbrado, áreas de esparcimiento, un equipamiento urbano que le dé vitalidad y óptima funcionalidad, así como el pago de capital contratado para la realización de diversas obras necesarias.	\$ 456,275,782.66	15.23 %
Amortización de la Deuda Pública	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas municipales.	\$ 165,000,000.00	5.51 %
Infraestructura Social Municipal	Sría. de Obras Públicas y Sría. de Servicios Públicos	Cumplir con el programa de apoyo a la educación básica, administrar los fondos del ramo 33 y realizar las obras públicas que beneficien directamente a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social.	\$ 51,863,000.00	1.73 %
Otros egresos (Fidevalle, fondo de contingencia, devoluciones de predial e ISAI	Tesorería Municipal	Aportaciones a Fidevalle, gratificaciones a ciudadanos que denuncien y demuestren actos de corrupción en servicios públicos, así como otros gastos no considerados en los programas antes mencionados.	\$ 20,000,000.00	0.67 %
Aportaciones		Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia para apoyar a sus programas en beneficio de la juventud regiomontana.	\$ 5,007,069.56	0.17 %
Egresos totales			\$ 2,996,288,716.00	100 %

TERCERO. Si el H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba en el Presupuesto de Ingresos para el año 2008 una cantidad diversa a la señalada en el acuerdo primero, se deberá realizar la modificación respectiva en una posterior sesión del R. Ayuntamiento.

CUARTO. De autorizarse el monto de endeudamiento por parte del H. Congreso del Estado, la contratación del financiamiento será aplicado para la Segunda Etapa de la Obra Complejo Vial Rangel Frías-Paseo de los Leones.

QUINTO. Que en caso de que se generen ingresos adicionales a los presupuestados, se destinen a la inversión de programas prioritarios, tomando en consideración en todo momento las necesidades más apremiantes de la comunidad.

SEXTO. Se turne para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Así lo acuerdan y lo firman los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal.
Monterrey, N. L., a 19 de Diciembre de 2007.

Atentamente

Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente

Regidor Armando Amaral Macías, Secretario

Regidor Marcos Mendoza Vazquez, Vocal

Regidor Benito Martínez Loera, Vocal

Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal

Rúbricas

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR
LAS SOLICITUDES DE OPINIÓN EN RELACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS
QUE SOLICITEN PERMISOS PARA CELEBRAR JUEGOS DE APUESTAS Y SORTEOS**

**R. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión Especial encargada de analizar y determinar las solicitudes de opinión que conforme al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos se remitan a esta autoridad en relación a la instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57 y 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento, el dictamen que contiene opinión respecto a la solicitud presentada por el **C. ALBERTO SAENZ AZCARRAGA**, apoderado de la sociedad denominada «**APUESTAS INTERNACIONALES S.A. de C.V.**», y analizadas las constancias que integran tanto la solicitud, como el expediente L-464/2007 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, nos permitimos poner a su disposición entre otros, la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la Escritura Pública inscrita bajo el instrumento número 107, 370-ciento siete mil trescientos setenta, de fecha 21-veintiuno de febrero del año 2005-dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Armando Galvez Pérez Aragón, C. Notario Público Titular de la Notaria Pública número 103-ciento tres, relativa a la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada «**APUESTAS INTERNACIONALES S.A. DE C.V.**», misma que se encuentra debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público del Comercio en folio mercantil número 330,728-trescientos treinta mil setecientos veintiocho y en la cual se designa como Representante Legal de dicha Sociedad al **C. ALBERTO SAENZ AZCARRAGA**.
2. Copia del permiso N° DGAJS/SCEVF/P-05/2005, para la instalación, apertura y operación de Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos de Números, emitido por la Secretaría de Gobernación, en fecha 25-veinticinco de mayo del año 2005- dos mil cinco.
3. Licencia Municipal de Uso de Edificación (cambio) para casa de apuestas y restaurante, de fecha 12-doce de diciembre del 2007-dos mil siete, respecto del inmueble ubicado en la Ave. José Eleuterio González, Número 315-trescientos quince esquina con Pablo A. González, en la Colonia Jardines del Cerro de esta Ciudad.
4. Copia del oficio turnado a la Comisión por el Secretario del R. Ayuntamiento en donde se solicita opinión favorable para continuar con los trámites para instalar un Centro de Apuestas Remotas,

así como la Sala de Sorteo de Números en el inmueble de referencia, signado por el apoderado C. Alberto Sáenz Azcárraga, de fecha 29-veintinueve de marzo del presente año.

En atención a lo anterior, los integrantes de esta Comisión Especial presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que esta Comisión Especial es competente para analizar, estudiar y determinar opinión sobre las solicitudes de instalación de establecimientos que soliciten permisos para celebrar los juegos con apuestas y sorteos, de conformidad con el acuerdo emitido por este R. Ayuntamiento en fecha 8-ocho de agosto del presente año, mediante acta de cabildo número 21-veintiuno.
- II. Que el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos establece en su numeral 22 fracción IX, que para el permiso de centros de apuestas remotas y salas de sorteos de números, el solicitante deberá acompañar a su solicitud documentación que acredite que el solicitante cuenta con la opinión favorable del Ayuntamiento que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita.
- III. Que al entrar al estudio y análisis de la solicitud en comento, los miembros que integramos esta Comisión estimamos procedente emitir opinión favorable para los fines solicitados en virtud de que se cumple con las autorizaciones y permisos correspondientes y no existe razón o fundamento legal para negarla.
- IV. Que consideramos que con la operación del citado establecimiento se contribuiría al desarrollo económico de nuestra ciudad al ser generador de fuentes de empleos directos e indirectos.

ACUERDOS

PRIMERO: Se emite opinión favorable respecto a la instalación de un Centro de Apuestas Remotas y una Sala de Sorteo de Números en el inmueble que se denomina Centro Comercial «Plaza Real», ubicado en Avenida José Eleuterio González # 315, Colonia Jardines del Cerro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Lo anterior de conformidad con los fines descritos en el artículo 22 fracción IX del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

SEGUNDO: La presente opinión no constituye licencia, permiso o autorización respecto a la solicitud para la venta de bebidas alcohólicas y alimentos requerida en la misma solicitud, pues no es competencia de esta comisión.

TERCERO: Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ANALIZAR Y DETERMINAR
LAS SOLICITUDES DE OPINIÓN QUE CONFORME AL REGLAMENTO
DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS SE REMITAN
A ESTA AUTORIDAD EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

QUE SOLICITEN PERMISOS PARA CELEBRAR LOS JUEGOS
CON APUESTAS Y SORTEOS.

MONTERREY, N. L. A 19 DE DICIEMBRE DE 2007
ATENTAMENTE

LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN HAN SIDO CLASIFICADOS COMO «INFORMACIÓN RESERVADA» POR LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN BAJO EL RUBRO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO 001/2007, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007, Y QUE FUE PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.



PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN

**PROGRAMA MUNICIPAL
DE ATENCIÓN A QUEJAS,
DENUNCIAS Y
RECONOCIMIENTOS A
SERVIDORES PÚBLICOS
MUNICIPALES**



La Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento al artículo 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, tiene a disposición de la Ciudadanía este Formato en Medio Electrónico de Recepción de Quejas, Denuncias, y Reconocimiento a Servidores Públicos, con la finalidad de garantizar un Servicio Público con Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia y Transparencia en beneficio de la comunidad regiomontana.

Identifica el asunto que desees presentar:

Queja contra servidor público: Si desea manifestar alguna irregularidad que detectó por parte de un servidor público, en la que se afectó a su persona o sus derechos.

Denuncia contra un servidor público: Si desea manifestar alguna irregularidad que detectó o que tiene conocimiento por parte de un servidor público, en la que se afectó a otras personas o sus derechos

Reconocimiento: Deseas distinguir la labor de un servidor público por la atención brindada o la calidad del servicio.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Para dudas o comentarios, acerca del llenado del presente formato,
favor de llamar a los teléfonos 81-30-62-14 ó 81-30-62-58



ARCHIVO HISTÓRICO DE MONTERREY

SALA DE CONSULTA

OFRECE LA CONSULTA EN BASE DE DATOS
DE LAS ACTAS DE CABILDO DE 1600 A LA FECHA
Y DE 200 VOLÚMENES DEL RAMO CIVIL,
CON INFORMACIÓN DE 1598-1810

HORARIO DE CONSULTA:
10:00 A 18:00 HORAS

MUSEO METROPOLITANO DE MONTERREY
SEGUNDO PISO
ZARAGOZA Y CORREGIDORA
MONTERREY, NUEVO LEÓN
TELÉFONO: 83 44 15 30



PERMISO DE ESTACIONAMIENTO
Para personas con discapacidad

Monterrey

Sensible

¡Solicítalo ya!

Informes a los tels:
8305-0911 y 8305-0912

En Monterrey lo importante eres tú, por ello el Gobierno Municipal 2006-2009 tiene a la disposición de la ciudadanía de Monterrey, de Nuevo León, de México, y de todo el mundo, información significativa y pertinente de los asuntos, recursos, programas, obras y acciones del Municipio en cumplimiento a la normatividad vigente para fortalecer e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en beneficio de la comunidad regiomontana.



TRANSPARENCIA MONTERREY **VALOREGIO**

! VISITA NUESTRA PÁGINA ;

www.monterrey.gob.mx

EN DONDE ENCONTRARÁS

- MARCO JURÍDICO
- CONCURSOS
- ORGANIGRAMAS
- PRESUPUESTOS
- CUENTAS PÚBLICAS
- ESTADOS FINANCIEROS
- APOYOS Y DESCUENTOS
- NÓMINA DIRECTORIO
- PAGOS
- DICTÁMENES
- PLANES
- INFORMES
- MANUALES
- CONTRATO COLECTIVO
- REVISIONES
- PERMISOS Y LICENCIAS
- DIRECTORIO
- CÓDIGO DE ÉTICA
- ACTAS DE CABILDO



Dossier



Saceta Municipal de Monterrey

Cultura / Historia / Sociedad

Monterrey, el espejo y la llama

Margarito Cuéllar Zárate

El ganado y la semilla

Siguieron años de esperanza y desasosiego en mis campos y cañadas. Las inundaciones continuaron; era como si una fuerza desconocida les diera vida y nacieran cada quince o veinticinco años durante agosto y septiembre.

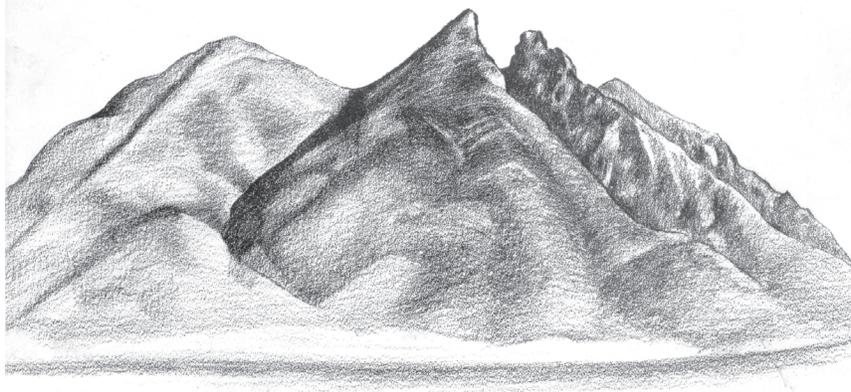
Pequeños lunares de yacimientos alentaban la minería. Pero no todo iba viento en popa en esta actividad, considerada por los primeros pobladores una fuente de riqueza a la manera que lo fueron las vetas de Zacatecas y San Luis Potosí. En Vallecillo las minas daban escasos resultados. Cerradas en Cerralvo. Magros resultados en Villaldama. Santa Catalina, Mederos y Zaragoza contaban con poca actividad en este renglón.

La verdad es que la escasa ley de los metales y la falta de mineros inteligentes y de capitales fuertes son las verdaderas causas del atraso de la minería entre nosotros.¹

Los rebaños seguían pastando en mis mejores tierras. Hay quien dice que la actividad ganadera

¹ José Eleuterio González, *Obras completas*, t. segundo, Imprenta de Gobierno, Monterrey, 1885, p. 19.

Presentamos dos fragmentos del libro Monterrey, el espejo y la llama, que el escritor Margarito Cuéllar publicará en este año



fue determinante para el nacimiento de latifundios en la región.

Desde la entrada de las ovejas al reino en 1635, el ex-

cesivo pastoreo fue convirtiendo en matorrales las tierras que antes habían sido pastizal; huizaches, retamas, mezquites, chaparros y nopales dieron al paisaje nuevo carácter que es el que ahora conocemos.²

En 1603 —escribe José Eleuterio González—, fray Andrés de León contó 34 labradores europeos y 35 mil indios bautizados. Para 1740, según el gobernador y capitán general del Nuevo Reino de León Joseph Fernández de Jáuregui Urrutia, la capital del reino tenía 58 vecinos españoles, 34 mestizos y 21 mulatos. A lo anterior habría que agregar 73 vecinos españoles, 25 mestizos y 25 mulatos asentados en mis valles, estancias e intermediaciones.³

² Eugenio del Hoyo, *Señores de ganado*, AGENL, Monterrey, 1987, p. 25.

³ Joseph Antonio Fernández de Jáuregui Urrutia, «Descripción del Nuevo Reino de León», en *Una ciudad para vivir*, Monterrey, 1991, p. 35.

Lo anterior significa que no habíamos crecido mucho en número de habitantes, pasadas un poco más de cuatro décadas de que me fundara Diego de Montemayor. Para 1775 éramos ya 258 vecinos, considerando 120 españoles y 138 mestizos.⁴

Las persecuciones y los castigos hacia los indígenas en rebelión continuaban manchando de sangre mi nombre. Durante los primeros dos siglos los ataques de las tribus más aguerridas no se hicieron esperar. La respuesta de las autoridades del Nuevo Reino estuvo siempre encaminada a violentar el carácter belicoso de mis antiguos pobladores.

Un respiro a esta situación la vino a marcar el gobernador Barbadillo, quien en 1715 abolió las congregas o encomiendas, formas de esclavitud sobre las que ya se ha hablado páginas atrás.⁵

Es sabido que la paz brillaba por su ausencia, que Martín de Zavala realizó pocos esfuerzos por encontrarle sentido a esta palabra y en cambio les declaró la guerra, por años, a los indios, contando para ello con todos los medios y apoyos, tanto del gobierno de Coahuila como de la capital del país. Lucha cruenta, prolongada, atroz e innecesaria viví, si vivir es mantenerse de pie, seguir construyendo sueños y forjando esperanzas.

A la alza

Antes de concluir el siglo XVIII, contaba yo con tres mil 669 habitantes, entre españoles y criollos.⁶ Unas cuantas calles seguían conformando mi fisonomía.

No afloraba todavía el espíritu empresarial que años después permitiría acentuar los rasgos definitivos de mi carácter. Reinaba el trueque. Cuando un gobernante quiso poner precio a las mercancías el Cabildo en pleno se resistió. Ese tipo de operaciones no se habían realizado nunca.⁷

⁴ Melchor Vidal de Lorca, «Visita general que practicó en el Nuevo Reino de León, el año de 1775», en *Una ciudad para vivir*, Monterrey, 1991, p. 38.

⁵ José Eleuterio González, *op. cit.*, p. 35.

⁶ José P. Saldaña, *Apuntes sobre Monterrey*, AGENL, Monterrey, 1991, p. 20.

⁷ Raúl Rangel Frías, *Escritos*, Gobierno de Nuevo León, Monterrey, 1994, p. 252.

El vecino estado de San Luis Potosí proveía a los regiomontanos de artículos como velas, cebo y cuero; cada quien consumía lo que cosechaba o lo que criaba. Eran tiempos remotos y rudos, de pastoreo, labranza y búsqueda de yacimientos en pequeña escala. No había excedentes ni mercado.

En aquellos tiempos se caminaba mucho. Se cabalgaba otro tanto. Rancherías y comunidades se iban sumando a la pequeña mancha que paso a paso me perfilaba como metrópoli. Un paisaje gris me fue cubriendo, o así me veía yo en esos tiempos. Mi espejo era el polvo y la bruma, las piedras y los caminos reales. Pero mi gente era sencilla y terca, y estaba dispuesta a no dejarse vencer, por muy anchos que vinieran los ríos, por muy prolongadas que estuvieran las sequías o por muy crudos que llegaran los inviernos.

Caravanas de recuas y carretas, sin parajes amenos, prados, bosquecillos o riachuelos, sufren sed por ellos (los viajeros sobre el fuste tratando de alcanzar la sombra del horizonte después de sumar leguas y leguas a su camino) y sus cabalgaduras. Una campiña cenicienta, peñascales desnudos, tierras pardas y sañudas, malezas erizadas de garfios y pinchos.⁸

Estaba a años luz de ser una aldea global, y no era todavía la metrópoli que concibieron en mí, con tanta pompa, don Diego de Montemayor y las doce familias que lo acombañaron. Casas de sillar y palma. Cabañas de madera a los costados de las cañadas y en pequeños claros. Caídas de arroyos y brote de veneros, calles de poniente a oriente y una fe religiosa acrecentada que oraba por una estancia menos penosa. Las veces de correo las hacía un propio, con la tardanza condicionada por los malos caminos y los peligros constantes.⁹

Lo que sí entraba en el campo de la oferta y la demanda eran los puestos públicos, que bajo el sistema de subasta permitían mantenerse en el poder a quienes más posibilidades económicas tenían.

Era inminente mi transformación. El corral del Palacio Municipal se convirtió en plaza de mercado.

⁸ *Ídem*, p. 265.

⁹ Isareal Cavazos Garza, *Breve historia de Nuevo León*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 90

La estatua de La Purísima se erigía orgullosa bajo un cielo claro de cuando en cuando empañado por nubarrones que tan pronto se oscurecían por el rumbo del Cerro de la Silla eran presagio de lluvia.

Para mi fortuna no se cumplieron las profecías del obispo Andrés Ambrosio de Llanos y Valdés en el sentido de que yo estaba condenado a ser un pueblo pequeño debido a la indolencia de mis habitantes, a la inclemencia del clima y a la escasez de rentas.

Las conmemoraciones de 1896 y 1946

Las fábricas estaban trabajando y eso era lo más importante. Monterrey zumbaba como una colmena gigantesca bajo la presión de su frenética industria.

ROBERT HUGH KIRK MARETT

a) 1896

Dos boletos en uno: el tercer centenario de la fundación de Monterrey y las fiestas cívicas con motivo del grito de Independencia. Adornos de las fachadas de las cosas y luces encendidas por la noche. Los días 20, 21 y 22 de septiembre la Alameda se mantuvo iluminada y hubo música por la tarde y la noche. Sendos discursos de Virgilio Garza, Enrique Gorostieta y Bernardo Reyes recrearon la vida política y la historia hasta entonces transcurrida.



b) 1946

Parte importante del programa fue la premiación del Concurso de la Canción Regiomontana que tuvo como escenario la Alameda Mariano Escobedo, antes llamada Porfirio Díaz. La música desfiló por Morelos, Zaragoza y por la Calzada Madero. Verbenas populares en estas mismas calles se prolongarían durante los días de los festejos. Hubo concurso de aparadores

y la Calzada Madero estrenó bancas. Esto fue una semana de fiestas alegres, participativas en las que de paso se celebró el grito de Independencia. También hubo exposiciones pictóricas y bibliográficas, charreadas, juegos deportivos y se inauguró el nuevo edificio de la Cruz Verde. La Sinfónica Monterrey audicionó en la Alameda y se premiaron los mejores chistes sobre la tacañería regiomontana. Como dato curioso remitimos uno de los chistes premiados con cien pesos:

—Mentira que los regiomontanos sean tacaños. Acaba de visitar Monterrey una persona y me dice que todos se perecían por servirle, obsequiarla, pasearla; que gastaron por ella su dinero con largueza y sin medida, y la colmaron de regalos.

—Casi no lo quisiera creer, amigo mío: pero ¿quién fue esa persona tan afortunada?

—¿Qué no te lo había dicho? Pues mi hermana Lolita.

Su autor, en ese entonces un joven de veinte años, galardonado en 1995 con el Premio Nacional de Artes y Ciencias, era Israel Cavazos Garza.

c) Hermosas fuentes

Dos obras dan fe de los acontecimientos de tan insignes fechas. Una: *Los festejos de la fundación de Monterrey en 1896 y 1946* y una edición facsimilar del libro *La fundación de la ciudad de Monterrey*, de J. Flor Navarro y J. A Cruz, publicado en 1946. Incluye también fotografías, anuncios publicitarios y datos estadísticos y curiosos sobre la vida de los habitantes de Monterrey. Otra: *Los festejos de Monterrey en 1946, textos, contextos imágenes y saldos, la memoria de papel*, compilado por Celso Garza Guajardo y publicado por el Patronato Monterrey 400 en junio de 1996.

La obra en sí está compuesta de notas periodísticas, principalmente aparecidas en los periódicos *El Norte* y *El Porvenir*, discursos, escritos e imágenes en torno a Monterrey.

d) La cifra y el garabato

En 1946, Monterrey tenía 500 hectáreas de terreno urbanizado, 200 de terreno de cultivo, tres mil hectáreas de agostadero y otras tantas de bosques. Quedaban todavía algunos tejones solitarios y mapaches, coyotes, zorros, tlacuaches, gatos monteses, comadreja, ardillas, tuzas, liebres y conejos. La vegetación se componía de amargosos, drago, quelites, zacate, cardos, jarillas y entre los árboles mayores destacaban huizaches, mezquites y anacuas. Se arrastraban aún varias especies de reptiles, tales como las víboras de cascabel, de uña, negra, borraja, alicante, coralillo, sorda, y arácnidos como tarántulas, viudas negras, caza-moscas y chupahuesos.¹⁰

e) Numeralia

Alfonso Reyes Aurrecoechea decía que Raúl Rangel Frías era «un ateniense nacido en Monterrey». A su vez él se autodefinía como «un sino alfabético en un mar de números».¹¹ ¿Eso seremos quienes elegi-

mos la palabra como herramienta de entendimiento, forma de dar, recibir y compartir?

Dejemos que las cifras hablen claro, como sólo los números saben hacerlo.

Monterrey tiene un millón 133 mil 814 habitantes. Su área metropolitana, integrada por once municipios, agrupa a tres millones 664 mil 334 habitantes, distribuidos en un territorio de 580.5 kilómetros cuadrados. En total Nuevo León da cobijo a cuatro millones 199 mil 292 habitantes.¹²

Respecto a las ocupaciones, 4.8 por ciento de los habitantes son profesionistas, 4.4 técnicos, 4.1 trabajadores de la educación, el 4.8 son funcionarios o directivos, 18.8 son obreros y artesanos; oficinistas el 14.4 %, comerciantes y dependientes el 11.2 y apenas el 1.2 son trabajadores del arte. El 3.5 por ciento de la población ocupada se dedica al trabajo doméstico, 2.4 a protección y vigilancia, 6 por ciento son ayudantes y similares, 2.6 por ciento se desempeñan como trabajadores ambulantes y un 5.6 por ciento laboran en el servicio público.¹³

Hay, al menos censadas, 309 mil 392 cabezas de ganado bovino, 53 mil de porcino, 10 mil de ovino, 253 mil de caprino y 8 millones 87 mil aves.

En 1992 se produjeron 161 kilogramos de plata, 14 toneladas de zinc y 164 toneladas de plomo.

Respecto a la industria, existen en Nuevo León unas 8 mil 500 empresas, de las cuales el 92.9 por ciento son pequeñas, el 4.5 medianas y el 2.6 grandes.

De 22 industrias que agrupaba la Cámara de la Industria y la Transformación de Nuevo León en 1944, alcanzó para 1987 la cifra de 5 mil, representando una inversión de 32 billones de pesos y generando 210 mil empleos en la entidad y 90 mil en otras entidades.¹⁴

Los grupos industriales más importantes del país, asentados en esta ciudad, cubren las siguientes ramas industriales: acero, vidrio, autopartes, cemento, cerámica, textiles y alimentos.

¹⁰ *Los festejos de la fundación de Monterrey en 1896 y 1946*, Gobierno de Nuevo León, Monterrey, 1995.

¹¹ Celso Garza Guajardo, compilador, *Los festejos de Monterrey en 1946*, Patronato Monterrey 400, Monterrey, 1996, p. 194.

¹² INEGI, *Conteo 95. Resultados preliminares*. INEGI, Aguascalientes, 1996, p. 40.

¹³ *Cuaderno estadístico municipal*, 1993, p. 60.

¹⁴ *Directorio Industrial de Nuevo León*. Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León, Monterrey, 1988, p. XIX.